



# Los recursos paisajísticos de los dólmenes de Antequera: hacia la protección, gestión y ordenación

El paisaje en el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera

## Planteamiento

Los capítulos anteriores muestran cómo a partir de finales del siglo XIX los dólmenes de Antequera dejan de ser un elemento marginal en su marco vital y comienza lentamente un proceso de patrimonialización que incluye su investigación sistemática, al tiempo que su conservación y puesta en valor (RUIZ GONZÁLEZ, 2009). En época más reciente se ha generado lo que podría denominarse un "círculo virtuoso": las líneas de actuación mencionadas, unidas a las de sensibilización, están propiciando que los dólmenes sean cada vez más valorados por la sociedad antequerana, hasta el punto de que han pasado a convertirse en uno de los elementos de identificación local; esto crea a su vez condiciones aún más favorables a la profundización en la investigación, la conservación y la puesta en valor, lo cual redundará de nuevo en el fortalecimiento de los dólmenes como elemento de identificación local.

Sin embargo, resulta evidente que los valores paisajísticos de los dólmenes de Antequera han quedado al margen de ese círculo virtuoso, aun cuando esos valores son una parte esencial de los sepulcros megalíticos en general y de los dólmenes de Antequera en particular. Resultaría fácil criticar a las instituciones locales o a la propia sociedad antequerana insistiendo en el acoso que sufren los dólmenes, pero lo cierto es que hasta ahora no se daban las condiciones mínimas para que fuera posible un proceso de patrimonialización de esos valores paisajísticos que a su vez propiciara su conversión en elementos de identificación local. Por un lado, los túmulos de Menga y Viera han permanecido ocultos hasta hace muy poco tiempo, de modo que apenas era posible el

tratamiento paisajístico más allá de la puesta en valor de su entorno más inmediato. Por otra parte, no se había abordado hasta ahora el estudio e investigación sistemáticos de esos valores paisajísticos, de forma que las apreciaciones y hallazgos recientes (ÁLVAREZ SALA, 2009; CABALLERO SÁNCHEZ; ZOIDO NARANJO, 2009; GARCÍA SANJUÁN; WHEATLEY, 2009; HOSKIN, 2009) desembocaran en una interpretación en profundidad acerca de esta cuestión.

En el momento presente puede decirse que esas condiciones ya existen: la ordenación reciente del conjunto arqueológico ha dejado los túmulos como formas exentas y, por otro lado, el presente trabajo aporta una visión sistemática acerca de los valores paisajísticos de los dólmenes de Antequera, acompañada de una visión general de los hitos visuales y lugares conspicuos de Antequera y su entorno. Una vez asentadas esas bases, el siguiente paso ha de ser el planteamiento de una estrategia de actuación a corto, medio y largo plazo, orientada a la patrimonialización de esos valores paisajísticos y a la conversión de los mismos en elemento de identificación local, procurando que en la medida de lo posible ambos objetivos se refuercen mutuamente.

Sin embargo, conviene ser consciente de la complejidad de la situación actual, en la cual existen importantes factores que pueden obstaculizar esa estrategia, así como otros que la pueden favorecer. Entre los primeros, y partiendo de los elementos que aportan los tres capítulos anteriores, cabe destacar los siguientes:

1. Si bien es cierto que la actual versión del plan general de ordenación municipal ha descartado la ocupación

residencial de la franja de vega más cercana a la colina de Menga, aún se continúa considerando aquélla como el ámbito privilegiado para la implantación de usos industriales y terciarios (véase capítulo 4), los cuales constituyen una fuente de contaminación visual de primer orden para los recursos paisajísticos de los dólmenes de Antequera.

2. La importancia creciente de Antequera como nudo de comunicaciones es otro factor relevante a tener en cuenta debido a su incidencia paisajística creciente. Hasta el momento, las infraestructuras supralocales que atraviesan el municipio (A-92, AVE Málaga-Madrid) no afectaban a los valores paisajísticos de los dólmenes de Antequera. Esta tendencia se rompe a raíz del AVE Sevilla-Granada, cuyo trazado sí afecta considerablemente a los valores paisajísticos de Menga y de Romeral (léase, en el capítulo 5, Valoración paisajística de los dólmenes de Antequera).

3. Otro obstáculo es el constituido por la percepción que la sociedad antequerana tiene de su marco vital. Partiendo del conocimiento de los discursos locales (vuélvase al capítulo 4), puede decirse que existe una importante diferencia entre la percepción de la trama de lugares conspicuos del entorno de Antequera, según el lugar desde el que pueden percibirse. Aquéllos que son visibles desde el interior de la ciudad (incluyendo la peña de los Enamorados) aparecen de forma recurrente en los discursos locales. En cambio, aquéllos que sólo son perceptibles como hitos visuales y lugares prominentes en y desde la vega (la colina y túmulo de Menga, la colina y túmulo del Romeral) apenas tienen importancia en los mismos.

4. Para que se consolide la percepción de Menga y de Romeral como hitos visuales y lugares conspicuos de Antequera y su entorno es imprescindible que desde el planeamiento urbanístico (general o especial) se aborde la creación de recorridos y espacios públicos en el ámbito comprendido entre las colinas de Menga y Mari-macho y el tholos del Romeral. Esto se enfrenta al obstáculo de que hasta ahora el planeamiento urbanístico local ha tratado siempre a los dólmenes como piezas aisladas, en lugar de como un conjunto unitario con un ámbito propio<sup>1</sup>.

En cuanto a las oportunidades y factores coadyuvantes, cabe plantear dos, cuyo fundamento está también en los tres capítulos anteriores:

1. El mantenimiento de la calificación de suelo no urbanizable para la franja de vega más cercana a la colina de Menga. Este cambio crea las condiciones para la consideración unitaria de los dólmenes de Antequera. Si la urbanización de esa franja se hubiera mantenido, esa consideración se habría vuelto prácticamente imposible y los valores paisajísticos de los dólmenes de Antequera habrían sufrido un daño irreversible.

2. La propia controversia que en la sociedad antequerana provocaron las propuestas del plan general de 2006 en relación con la vega. Este debate crea condiciones favorables para la patrimonialización de aquellas áreas especialmente vinculadas a los valores paisajísticos de los dólmenes, tales como el corredor visual entre Menga y la peña de los Enamorados.

Este diagnóstico, en términos de amenazas y oportunidades, proporciona los fundamentos para plantear tres objetivos básicos en relación con los valores paisajísticos de los dólmenes de Antequera:

1. La eliminación y tratamiento de la contaminación visual que afecta a los dólmenes de Antequera, aprovechando todas las posibilidades que ofrece la legislación en este sentido.

2. La delimitación, desde criterios paisajísticos, de un ámbito paisajístico propio y específico de los tres dólmenes, así como la articulación y puesta en valor de dicho ámbito. Ello implica, entre otras actuaciones, la creación y tratamiento de recorridos que permitan su contemplación y percepción como hitos visuales de la vega de Antequera, contribuyendo a cambiar la percepción que la sociedad antequerana tiene actualmente.

3. El impulso de un proceso de participación social en torno a los dólmenes de Antequera. Debe tenerse en cuenta, a este respecto, que la nueva Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, al abrir la puerta a procesos de participación social a través de la institución de los parques culturales (art. 81), permite crear la sinergia, antes mencionada, entre valoración social y acciones de conservación y puesta en valor. La creación de un parque cultural en torno a los dólmenes de Antequera supondría una oportunidad para que esa sinergia afectara de lleno a los valores paisajísticos de estas construcciones megalíticas (léase más adelante, epígrafe La creación de un parque cultural en torno a los dólmenes de Antequera y la incorporación de la participación social).

Son dos las actuaciones que permitirían lograr esos tres objetivos. Por un lado, la elaboración de un plan especial de los dólmenes de Antequera permitiría articular los objetivos 1 y 2. Los dos siguientes epígrafes deben entenderse como referentes al mencionado plan especial, y plantean un conjunto de directrices generales y específicas relativas a los dos grandes ejes contemplables desde esta figura de planeamiento: la contaminación visual y la delimitación y articulación de un ámbito propio y específico de los tres dólmenes.

Junto a eso, y de forma paralela, la delimitación de una zona patrimonial y la creación de un parque cultural permitirían, a medio plazo, impulsar la patrimonialización y valoración social de muchos de los valores paisajísticos de los dólmenes, incidiendo positivamente en la protección tanto de su intención monumental como de sus recursos paisajísticos. A esta cuestión se dedica el último punto de este capítulo, en el que se aborda el potencial que ofrecen la figura de zona patrimonial y la institución del parque cultural.

## **La descontaminación visual de los dólmenes de Antequera: directrices generales, actuaciones e instrumentos**

### **Directrices generales y actuaciones**

En el contexto del presente trabajo se entiende por contaminación visual cualquier elemento que perturbe o altere el acceso visual a un determinado recurso pai-

sajístico. Partiendo de la valoración paisajística de los dólmenes de Antequera abordada en el capítulo anterior, puede decirse que en el caso concreto de los dólmenes de Antequera existen cuatro tipos de contaminación visual:

- La perturbación o alteración de continuidades visuales.
- La perturbación o alteración de las percepciones de lugares especialmente visibles, desde los dólmenes o su entorno inmediato.
- La perturbación o alteración de las percepciones del emplazamiento de los túmulos.
- La perturbación o alteración de las percepciones de la forma tumular.

Si bien el capítulo anterior ya ha supuesto un recorrido por estas perturbaciones y alteraciones de los recursos paisajísticos de los dólmenes de Antequera, conviene hacer, en este punto, un planteamiento de orden propositivo, en el que los cuatro temas mencionados se convierten en directrices que a su vez se concretan en actuaciones.

**Directriz n.º 1:** paliar y, en la medida de lo posible, eliminar las interrupciones de la continuidad visual que afecten al dolmen de Menga

La fragilidad de una relación de continuidad visual viene definida por dos factores: la distancia entre los dos puntos y el tamaño de los edificios o infraestructuras que puedan implantarse en la franja de continuidad visual. En el caso que nos ocupa, son dos las interrupciones que

hay que tratar. La continuidad visual entre Menga y el cerro Marimacho está totalmente alterada por el edificio sede; y algo similar ocurre en el caso de la continuidad visual entre Menga y la peña de los Enamorados.

En ambos resulta necesario abordar la integración paisajística de determinadas edificaciones, con el objetivo de paliar el actual efecto de interrupción de la continuidad visual. Sin embargo, esto es especialmente difícil en el caso del edificio sede. Téngase en cuenta que esta construcción altera o perturba tres recursos paisajísticos del dolmen de Menga: la relación visual con el cerro Marimacho, la percepción intermedia del emplazamiento y la percepción intermedia del túmulo, que incluye la percepción del conjunto del promontorio de Menga-Marimacho.

**Directriz n.º 2:** paliar y, en la medida de lo posible, eliminar las perturbaciones y alteraciones a la percepción, desde los dólmenes o su entorno inmediato, de lugares especialmente destacados, es decir, de aquéllos cuyo ángulo de incidencia vertical sea superior a los 3.º

Esta directriz afecta a tres relaciones visuales: la relación entre Menga y la ermita de la Veracruz (5º 21'), entre Menga y la alcazaba (3º 1') y entre Romeral y la sierra del Torcal (6º 1'). Esta similitud en los ángulos de incidencia no debe ocultar la diferente casuística de contaminación visual, lo que implica lógicamente diversos tipos de tratamiento paisajístico:

1. Percepción a larga distancia, con una gran diferencia de cota. Tales son las condiciones de la percepción de la sie-

rra del Torcal desde el atrio del Romeral. Estas condiciones propician una relación visual frágil en la parte más cercana al tholos de Romeral. Desde esta óptica, no puede obviarse que la hilera de cipreses del antiguo acceso afecta a este recurso paisajístico, si bien en la decisión final al respecto deben intervenir otros factores y consideraciones.

2. La relación visual del dolmen de Menga y Viera con la ermita de la Veracruz es el reverso del caso anterior. La fragilidad de este recurso paisajístico deriva de la existencia de un elemento codominante con la propia ermita, como es el colegio de enseñanza infantil y primaria. El traslado de este equipamiento público es una alternativa sumamente compleja, por lo cual su integración paisajística con el entorno se perfila como la mejor opción.

3. En cuanto a la relación visual con la alcazaba desde el entorno inmediato a Menga, hay que prestar una atención especial a los elementos que puedan interferir dicha relación, siendo el punto crítico la parcela ocupada por un supermercado, en el tramo inicial de la avenida de Málaga, al salir del centro histórico. En este punto es fundamental mantener ese edificio comercial en sus condiciones actuales, manteniendo su actual volumetría y restringiendo el añadido de cartelería o de cualquier elemento publicitario.

**Directriz n.º 3:** paliar y, en la medida de lo posible, eliminar, las perturbaciones y alteraciones que afectan a la percepción del emplazamiento de los túmulos

La percepción de los emplazamientos de los túmulos está, en el caso que nos ocupa, sometida a dos tipos de

perturbaciones y alteraciones: las derivadas de las infraestructuras lineales y las derivadas de las edificaciones industriales o terciarias que en los últimos años han proliferado en la vega de Antequera. Entre las primeras podemos a su vez distinguir varios tipos de actuaciones necesarias o aconsejables:

1. Las actuaciones de descontaminación visual, aconsejables sobre todo en el caso de los tendidos eléctricos que perturban la percepción del emplazamiento de Menga, especialmente en el rango de la percepción intermedia (3-0,5 km).
2. El cambio de trazado es una actuación conveniente para el tramo del futuro AVE Sevilla-Granada que pasa por el área de percepción cercana del Romeral, afectando de lleno a la percepción de su emplazamiento.
3. La integración paisajística es una vía de actuación necesaria en el caso de la ronda de circunvalación, a su paso por el borde de las colinas de Menga y Marimacho, en la medida en que afecta a la percepción del emplazamiento de Menga, en el rango de la percepción cercana. Desde un punto de vista estrictamente paisajístico esta vía de actuación es más aconsejable que el cambio de trazado. Esta otra opción no aportaría ninguna mejora, sino que, en realidad, aumentaría su potencial de perturbación. Debe tenerse en cuenta que el trazado actual supone una importante perturbación en el rango de percepción cercana, pero que ese potencial se atenúa considerablemente en el área de percepción intermedia, cuya extensión es mucho mayor.

En cuanto a las edificaciones cabe distinguir entre aquellas que pueden, eventualmente, ser demolidas, tales como la fábrica abandonada de Piensos Biona, y aquellas que se están utilizando. En este grupo se incluyen tanto las edificaciones del polígono industrial, como aquellas situadas entre Romeral y la Peña, dentro de la franja de continuidad visual (contrástese con el próximo mapa). Algunas de estas últimas, como el palacio de ferias, no sólo afectan a las relaciones de continuidad visual entre Menga y la Peña de los Enamorados, sino también a la percepción cercana del emplazamiento del Romeral. Esto añade complejidad a la integración paisajística de esta edificación, la cual debería tener en cuenta este carácter perturbador de más de un recurso paisajístico. Por otra parte, en el caso concreto del borde entre el polígono industrial y la vega, sería conveniente abordar actuaciones de integración paisajística entre ambos elementos (pantallas vegetales, ajardinamiento de cubiertas, manchas arboladas...), que se acompañen de la puesta en valor de este ámbito, con el fin de mejorar las actuales condiciones de percepción cercana de la colina y el túmulo.

Mención aparte requiere el caso del edificio sede. Como se ha dicho, afecta a la percepción intermedia de los túmulos de Menga y Viera y supone la alteración de la continuidad visual entre Menga y el cerro Marimacho, suponiendo además un elemento de perturbación de la percepción del emplazamiento de Menga, especialmente en el tramo de la percepción intermedia. El hecho de que afecte a tres recursos paisajísticos hace pertinente que, eventualmente, se considere la posibilidad de su traslado y reubicación ante la complejidad y dificultad de su integración paisajística.

#### **Directriz n.º 4: potenciar la percepción intermedia de la forma tumular de los dólmenes y eliminar las perturbaciones y alteraciones a dicha percepción**

La relación visual de los dólmenes de Menga y Viera con el cerro de la Cruz representa una oportunidad para la percepción intermedia y panorámica de los túmulos de Menga y Viera, conjuntamente con el cerro Marimacho. Lo mismo puede decirse de determinados puntos que también permiten esa percepción (cuesta del Romeral, cerro de San Cristóbal), en los cuales es aconsejable el acondicionamiento de miradores que aprovechen sus excepcionales condiciones de visibilidad.

En cuanto al túmulo de Viera, su situación lo hace visible, como se vio en el capítulo anterior, desde un conjunto de espacios públicos que confluyen justo a pocos metros de este túmulo. De ahí procede un importante recurso paisajístico, cuya percepción está obstaculizada por algunos elementos del paisaje urbano de Antequera. En este caso, el traslado de la gasolinera y el concesionario resulta ineludible, pues estamos ante la alteración de un importante recurso paisajístico.

#### **Los instrumentos**

Como es sabido, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía incluye una definición de la contaminación visual, en su artículo 19:

“1. Se entiende por contaminación visual o perceptiva, a los efectos de esta Ley, aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que de-

grade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación.

2. Los municipios en los que se encuentren bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía deberán recoger en el planeamiento urbanístico o en las ordenanzas municipales de edificación y urbanización medidas que eviten su contaminación visual o perceptiva. Tales medidas comprenderán, al menos, el control de los siguientes elementos:

- a) Las construcciones o instalaciones de carácter permanente o temporal que por su altura, volumetría o distancia puedan perturbar su percepción.
- b) Las instalaciones necesarias para los suministros, generación y consumo energéticos.
- c) Las instalaciones necesarias para telecomunicaciones.
- d) La colocación de rótulos, señales y publicidad exterior.
- e) La colocación de mobiliario urbano.
- f) La ubicación de elementos destinados a la recogida de residuos urbanos.

3. Las personas o entidades titulares de instalaciones o elementos a los que se refiere este artículo estarán obligadas a retirarlos en el plazo de seis meses cuando se extinga su uso”.

Resulta patente que los problemas de contaminación visual de los dólmenes de Antequera desbordan este entendimiento de la contaminación visual. Son dos las razones que permiten hacer esta afirmación:

1. Como se ha visto anteriormente, algunos de los recursos paisajísticos más relevantes de los dólmenes de Antequera hacen referencia a relaciones visuales desde los dólmenes hacia determinados elementos paisajísticos, mientras que la Ley de Patrimonio Histórico alude a la percepción de los bienes inmuebles desde su ámbito próximo, sin considerar sus relaciones visuales con otros elementos del paisaje.

2. Por otra parte, muchos de los problemas más severos de contaminación visual se localizan fuera del actual entorno de la zona arqueológica de los dólmenes de Antequera. El artículo arriba citado, sin embargo, entiende que existe contaminación visual cuando el elemento que la provoque se sitúe dentro del entorno de protección del bien inmueble afectado.

Esto implica que la elaboración de un plan de descontaminación visual no sea suficiente para tratar dichos problemas<sup>2</sup>. Esta actuación serviría para tratar temas muy concretos y específicos. El artículo arriba citado sirve, sobre todo, para identificar y caracterizar el edificio sede como el ejemplo más notorio de contaminación visual que afecta a los dólmenes de Antequera. Esta construcción perturba la percepción de un bien inmueble integrante del patrimonio histórico (el túmulo y colina de Menga) desde el cerro Marimacho, desde la vega de Antequera y desde el cerro de la

Cruz; está ubicado en el entorno de la zona arqueológica; y puede ser considerado uno de los elementos reseñados en el artículo 19.2.a (“construcciones o instalaciones de carácter permanente o temporal que por su altura, volumetría o distancia puedan perturbar su percepción”).

Hay, sin embargo, un instrumento mucho más completo y operativo para abordar el conjunto de fenómenos de contaminación visual que afectan a los recursos paisajísticos de los dólmenes de Antequera: se trata de la figura del plan especial, regulada en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Entre las finalidades reconocidas a esta figura de planeamiento se encuentra “conservar, proteger y mejorar el paisaje, así como contribuir a la conservación y protección de los espacios y bienes naturales” (art. 14.1.f). Esta formulación, mucho más abierta que el artículo 19 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, sí puede dar cabida y cauce a la compleja problemática de contaminación visual que afecta a los dólmenes de Antequera. Sin embargo, como se verá en el epígrafe siguiente, la aplicación de esta figura deberá en el futuro incorporar otras líneas de actuación, relacionadas con la delimitación y articulación de un ámbito paisajístico.

## **La delimitación y articulación de un ámbito paisajístico a través de un plan especial**

### **Delimitación del ámbito**

El artículo 28.1 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía establece: “1. El entorno de los bienes inscritos

como de interés cultural estará formado por aquellos inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores propios del bien de que se trate, a su contemplación, apreciación o estudio, pudiendo estar constituido tanto por los inmuebles colindantes inmediatos como por los no colindantes o alejados.”

La referencia a la “contemplación, apreciación o estudio” nos remite al universo de los recursos paisajísticos. Parece claro que la delimitación del entorno de cualquier bien de interés cultural constituye una potente herramienta para la preservación de los recursos paisajísticos propios de los bienes de interés cultural. La actual delimitación<sup>3</sup> de la zona arqueológica de los dólmenes de Antequera da algunos pasos en ese sentido. Así, al hacer la delimitación del entorno, se hace la siguiente consideración de índole paisajística:

“El citado ámbito de la Zona Arqueológica se caracteriza porque el conjunto de yacimientos en ella comprendidos, entre los que destaca el protagonismo de los dólmenes de Menga y Viera, desarrollan las potencialidades de una posición geográfica singular, dos colinas que constituyen una avanzada del pie de monte de la Sierra del Torcal sobre la llanura de la Vega. Esa prominencia colinar da lugar a un recodo del río de la Villa que delimita su espacio inmediato de influencia tanto perceptiva como de unidad paisajística. De acuerdo con esos criterios se ha tomado el cauce de dicho río como límite del entorno por el norte, este y sureste”.

Sin embargo, resulta evidente que la actual delimitación no toma en consideración un hecho que se deriva

del presente estudio. Si tomamos como referencia la franja de continuidad visual entre Menga y el abrigo de Matababras, en el tramo comprendido entre Menga y el límite del área de percepción cercana de Romeral, localizamos allí una especial concentración de recursos paisajísticos. Además de la propia importancia para la continuidad visual entre Menga y la peña de los Enamorados, encontramos:

- El área de percepción cercana del Romeral.
- Una parte considerable del área de percepción cercana de Menga.
- Una parte importante del área de percepción frontal y semifrontal del emplazamiento de Menga, en el rango de distancia intermedia.
- Además, este tramo de la franja garantiza la relación de intervisibilidad entre Menga y Romeral.

Es esta acumulación de recursos paisajísticos la que justifica plenamente la delimitación y articulación de un ámbito propio y específico de los dólmenes de Antequera, en el que los tres sepulcros megalíticos sean considerados de forma unitaria en lugar de como piezas o ámbitos separados. Este ámbito paisajístico, que se solapa parcialmente con la zona arqueológica y su entorno de protección, se ha delimitado teniendo en cuenta la valoración paisajística de los dólmenes de Antequera aportada por el presente trabajo, pero también los propios elementos territoriales presentes (caminos,

vías pecuarias, cursos fluviales), pudiendo ser considerado como el núcleo del ámbito futuro de un plan especial de los dólmenes de Antequera. Téngase en cuenta que en este instrumento de planeamiento urbanístico convergen otras dos finalidades que lo hacen especialmente idóneo para el propósito de delimitar y articular un ámbito paisajístico (art. 14.1):

“1. Los Planes Especiales pueden ser municipales o supramunicipales y tener por objeto las siguientes finalidades:

a) Establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como implantar aquellas otras actividades caracterizadas como Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable.

b) Conservar, proteger y mejorar el medio urbano y, con carácter especial, el patrimonio portador o expresivo de valores urbanísticos, arquitectónicos, históricos o culturales”.

Resulta evidente que este futuro plan especial tendría que tener un ámbito más amplio que el aquí propuesto, pues ciertos problemas graves de contaminación visual se localizan fuera del mismo, pero resulta ineludible tomar conciencia de que en la vega de Antequera, entre Menga y Romeral, se produce una especial acumulación de recursos paisajísticos y de que ello justifica la delimitación de un ámbito común basado en la consideración de los

tres dólmenes como un conjunto unitario. De este modo, Antequera contaría con un ámbito patrimonial complementario al constituido por el centro histórico, lo cual supondría un importante elemento generador de desarrollo para la ciudad, como ya lo es el propio centro histórico.

### La articulación del ámbito

La articulación del ámbito paisajístico de los dólmenes de Antequera requiere, como actuación más básica, la creación de una conexión física entre la colina de Menga y la colina de Romeral, bordeando el actual trazado del ferrocarril Sevilla-Granada, en el límite entre la vega y las colinas de Menga y Marimacho. Esta conexión podría servir además para configurar un nuevo acceso frontal a Romeral, prolongando en línea recta el actual tramo final del antiguo acceso.

Sin embargo, lo que ha de dar su pleno sentido a este ámbito paisajístico es la conformación de recorridos paisajísticos, apoyados en elementos territoriales existentes, tales como el río de la Villa, el arroyo de las Adelfas o el camino de las Algaidas. Estos recorridos no sólo articulan internamente este ámbito paisajístico, sino que lo integran y conectan con la propia ciudad. Esta doble directriz haría posible el acceso a diversos recursos paisajísticos de los dólmenes de Antequera, pero también el disfrute y contemplación de otros valores patrimoniales, ambientales y paisajísticos de gran relevancia: los ya citados río de la Villa y arroyo de las Adelfas, el propio paisaje agrario de la vega, así como la imagen exterior de la ciudad de Antequera.

Son cinco los recorridos propuestos, cuya enumeración y descripción de elementos constitutivos se hace a continuación:

**Recorrido n.º 1.** Paseo del camino de las Algaidas (puerta de Granada-camino del Cementerio-camino de las Algaidas)

Recorrido: 2,7 km desde la ciudad hasta el cruce entre el camino de las Algaidas y el arroyo de las Adelfas.

Nodo: estación de servicio y concesionario.

Encuentro: camino del Cementerio (tratamiento específico de puesta en valor).

Nodo: cruce entre camino del Cementerio y ronda de circunvalación.

Encuentro: colina y túmulo de Menga.

Encuentro: río de la Villa e imagen exterior de Antequera.

Nodo: cruce con recorridos n.º 2 y n.º 5.

**Recorrido n.º 2.** Paseo del río de la Villa (puerta de Granada-vía romana de salida hacia Granada-río de la Villa)

Recorrido: acompañando al río de la Villa.

Encuentro: puerta de Granada.

Encuentro: puente sobre el río de la Villa.

Encuentro: a 0,7 km, carnicería de los Moros.

Encuentro: a 0,97 km, eremitorio mozárabe.

Nodo: puente romano sobre el río de la Villa.

Encuentro: vega de Antequera.

Nodo-encuentro: huerta del Ciprés.

**Recorrido n.º 3.** Paseo de los Cipreses (puente romano sobre el río de la Villa-camino de los Cipreses- Romeral)

Recorrido: 0,95 km desde Romeral hasta el río de la Villa.

Nodo: cruce entre ferrocarril Sevilla-Granada y antiguo acceso a Romeral.

Tratamiento: de borde en polígono industrial.

Encuentro: arroyo de las Adelfas.

**Recorrido n.º 4.** Paseo del arroyo del Romeral (arroyo de Romeral-chimenea de la azucarera-conexión con el paseo de los Cipreses)

Recorrido: 1,2 km.

Encuentro: tholos del Romeral visto desde atrás.

Nodo: paso a nivel sobre ferrocarril Sevilla-Granada.

Encuentro: vista de la chimenea de la azucarera.

Encuentro: galería de cipreses.

**Recorrido n.º 5.** Paseo de las Adelfas (polígono-arroyo de las Adelfas)

Recorrido: 1,75 km desde el polígono hacia la vega, bordeando el arroyo de las Adelfas.

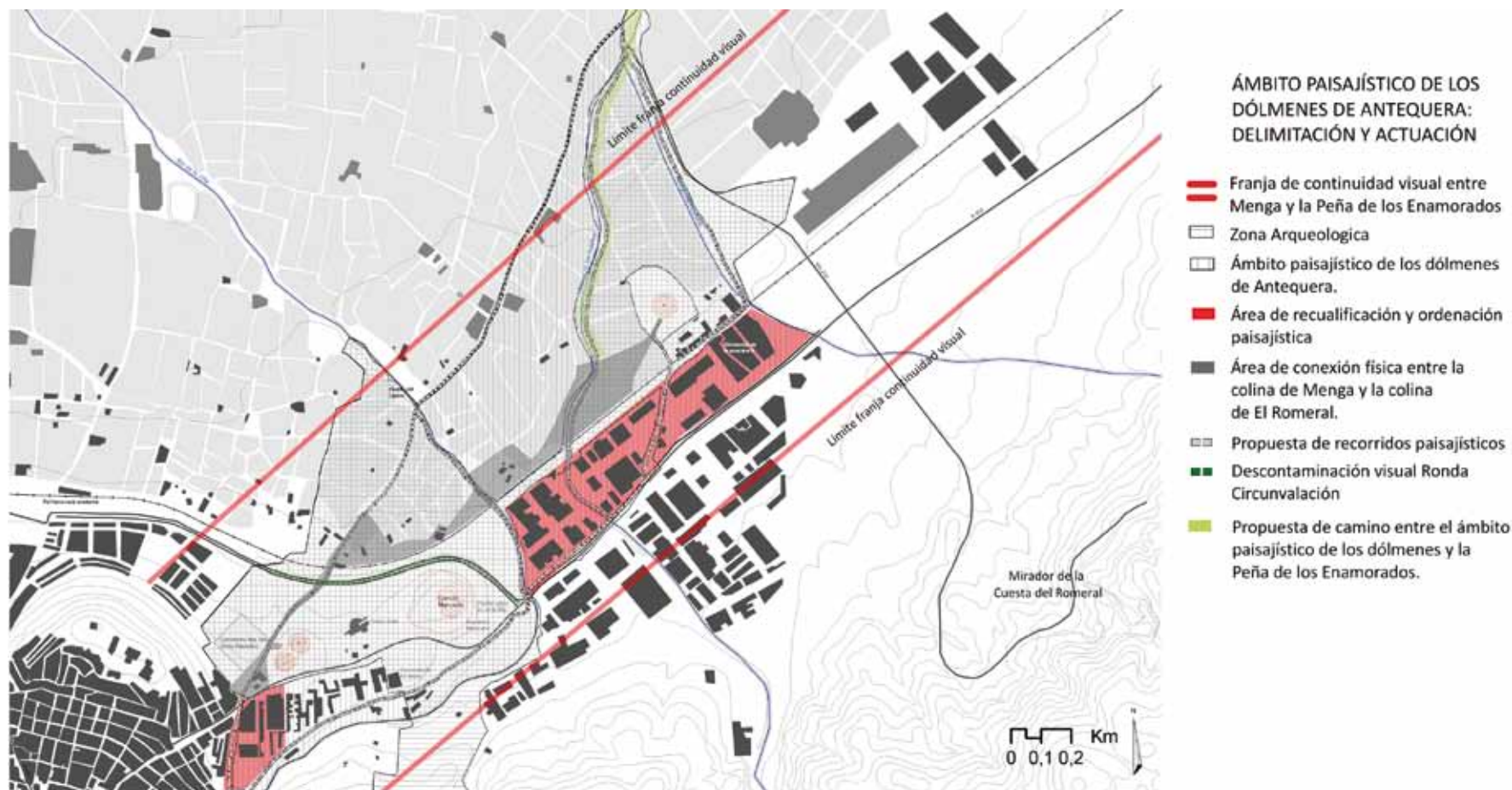
Nodo: cruce entre arroyo de las Adelfas y actual trazado del ferrocarril Sevilla-Granada.

Encuentro: desembocadura del arroyo de las Adelfas.

### La creación de un parque cultural en torno a los dólmenes de Antequera y la incorporación de la participación social

Como se ha planteado anteriormente, el impulso de un proceso de participación social en torno a los dólmenes de Antequera debe ser entendido como otro de los pasos hacia la puesta en valor y reconocimiento de los valores paisajísticos de estas construcciones megalíticas.





Ámbito paisajístico de los Dólmenes de Antequera: delimitación y actuación. Fuente: Modelo Digital del Terreno de Andalucía. 10x10 m. 2005. Consejería de Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000. 2004. Instituto de Cartografía de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía; elaboración propia

## Articulación del ámbito paisajístico de los dólmenes de Antequera

Recorrido n.º 1: puerta de Granada-camino de las Algaidas

Fotos: CEPT, de todas las imágenes del capítulo salvo que se especifique lo contrario



Puerta de Granada



Camino del cementerio



Entrada a la vega por el camino de las Algaidas



El camino de las Algaidas en la Vega. En segundo término, túmulo de Menga

## Articulación del ámbito paisajístico de los dólmenes de Antequera

Recorrido n.º 2: puerta de Granada-río de la Villa



Camino junto al río de la Villa, antes de su entrada en la vega



Carnicería de los Moros



Entrada del río de la Villa en la vega de Antequera



El río de la Villa en la vega de Antequera, desde el camino de las Algaidas

## Articulación del ámbito paisajístico de los dólmenes de Antequera

Recorrido n.º 3: puente sobre el río de la Villa-tholos del Romeral



Tramo inicial del camino de los Cipreses



Interrupción del tramo inicial del camino de los Cipreses



Tramo final del camino de los Cipreses



Tholos de Romeral

## Articulación del ámbito paisajístico de los dólmenes de Antequera

Recorrido n.º 4: arroyo de Romeral-camino de los Cipreses



Desembocadura del arroyo de Romeral en el arroyo de las Adelfas



F.C. Sevilla-Granada, en el tramo final del recorrido (NE-SO)



F.C. Sevilla-Granada, en el tramo final del recorrido (SO-NE)



Chimenea de la azucarera, desde el tholos de Romeral

## Articulación del ámbito paisajístico de los dólmenes de Antequera

Recorrido n.º 5: polígono-arroyo de las Adelfas



Arroyo de las Adelfas, desde las cercanías del arroyo de Romeral



Arroyo de las Adelfas, desde el camino de las Algaidas.



Arroyo de las Adelfas, colina de Romeral y chimenea de la azucarera



Vista desde la desembocadura del arroyo de Romeral

Este objetivo requiere asumir que no se puede proteger ni actuar de forma adecuada sobre un bien patrimonial a menos que se aborde de forma simultánea el territorio donde se inserta. Esta interrelación existente entre el patrimonio y su territorio es justamente una cuestión que está presente de forma transversal en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Fruto de esta mirada, la Ley andaluza ha creado una nueva figura de protección, la zona patrimonial, y su futuro órgano de gestión, el parque cultural. Parques y conjuntos configuran los denominados espacios culturales. La propuesta de creación de la zona patrimonial desde las instancias administrativas tiene como objetivo comunicar y difundir el patrimonio y su paisaje, situando el acento en la interacción entre el territorio y la sociedad que ha tenido lugar en un determinado marco vital. La presencia del patrimonio como testigo de la acción humana a lo largo de la historia de un territorio, y por tanto, como elemento clave en la generación de paisaje, se hace patente en esta figura de protección, donde el ser humano no es mero agente contemplador sino que debe implicarse también para su adecuada gestión:

“Son zonas patrimoniales aquellos territorios o espacios que constituyen un conjunto patrimonial, diverso y complementario, integrado por bienes diacrónicos representativos de la evolución humana, que poseen un valor de uso y disfrute para la colectividad y, en su caso, valores paisajísticos y ambientales” (art. 26, Ley 14/2007).

Las dimensiones territoriales y la diversidad de entidades y colectivos que pueden y deben estar presentes a la hora de la gestión de las zonas patrimoniales es lo que lleva a la Ley 14/2007 al establecimiento de un órgano que permita una gestión unitaria de los diferentes bienes patrimoniales presentes en el territorio, así como el conjunto de entidades presentes en el día a día de estos elementos, ya sean públicas o privadas, o bien aquellas otras instituciones o colectivos, también públicos o privados, que pudiesen estar interesados en la puesta en marcha de una estrategia de desarrollo local a partir de sus recursos patrimoniales. Finalmente, para la articulación de todo este proceso se plantea la redacción de plan de gestión, en este caso bajo la fórmula del plan director, donde se recogerá la planificación del mismo. Los parques culturales son aquellos “Espacios Culturales que abarcan la totalidad de una o más Zonas Patrimoniales que por su importancia cultural requieran la constitución de un órgano de gestión en el que participen las Administraciones y sectores implicados” y que además “asumirán funciones generales de administración y custodia de los bienes que tengan encomendados, y especialmente formularán y ejecutarán un Plan Director que desarrollará programas en materia de investigación, protección, conservación, difusión y gestión de los bienes tutelados, y, en general, cuantas les sean encomendadas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico” (art. 81).

La incorporación de los actores, y por consiguiente de sus diferentes expectativas y prioridades, requiere desplegar una mirada sobre el paisaje que contemple el conjunto de agentes presentes en el mismo con intereses en el

proceso, además de aquéllos a quienes la gestión afecte de forma directa o indirecta. La presencia en el parque cultural del conjunto de agentes, por tanto, no es una cuestión baladí, sino que responde a la importancia atribuida a éstos en la definición de paisaje recogida en el Convenio Europeo del Paisaje (2000): “cualquier parte del territorio, tal como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones” (art. 1).

De este modo, el paisaje gestionable por el parque cultural se presenta como el resultado de un conjunto de procesos y acciones que lo han conformado hasta la actualidad y donde el dinamismo se presenta como una constante inherente a su configuración. Atendiendo al carácter dinámico del paisaje, su gestión debe comprender las acciones encaminadas a su mantenimiento y la concertación de los cambios y modificaciones generadas en él por el devenir socioeconómico y ambiental, como indica el Convenio Europeo del Paisaje: “las actuaciones dirigidas, en la perspectiva del desarrollo sostenible, al mantenimiento del paisaje con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas en él por la evolución social, económica y ambiental” (art. 1).

### **Claves para la incorporación de los procesos participativos y las percepciones sociales en el futuro parque cultural**

La implantación de un parque cultural en torno a los dólmenes de Antequera implicaría potenciar el conjunto de valores paisajísticos y ambientales a partir de la coexistencia de bienes de distinta naturaleza y cronología. A la

presencia de los dólmenes y de la entidad que lo gestiona en la actualidad, el conjunto arqueológico, debe sumarse un conjunto patrimonial diverso y complementario, integrado por bienes diacrónicos representativos del devenir del ser humano, incluidos los valores paisajísticos y ambientales de la zona, que poseen un valor de uso y disfrute para la colectividad.

Basándose en lo anterior, la primera cuestión sería establecer la delimitación de la zona patrimonial, y por extensión del área gestionable por el parque cultural. En este sentido se plantean a continuación dos opciones, que no excluyen otras posibilidades intermedias:

- Una delimitación que abarque la zona conocida como depresión de Antequera o tierras de Antequera, que engloba a tres entidades comarcales: comarca de Guadalteba, comarca de Antequera y comarca Nororiental, además de elementos como el arco calizo, la transversal de Antequera y la vega de Antequera.
- Una delimitación más acotada, que incluya los dólmenes y su corredor visual, contemplando la peña de los Enamorados, la vega y la ciudad de Antequera.

Una vez establecido el ámbito de actuación del parque cultural, las directrices que la ley señala para los espacios culturales (puesta en valor y difusión, posibilidad de incluir la iniciativa tanto pública como privada) sientan las bases para el impulso de un proceso de participación social que afecte de forma positiva a la consideración de la dimensión paisajística de los dólme-

nes de Antequera. Para ello resulta de gran utilidad la identificación de las fortalezas y debilidades existentes en los discursos locales relativos a los dólmenes, ya que estas cuestiones permiten reflexionar sobre la finalidad que la participación social debe y puede tener para la conservación y puesta en valor del conjunto de sus valores patrimoniales y paisajísticos.

El conjunto de elementos patrimoniales identificados por la sociedad local antequerana incluye la presencia de elementos naturales (Torcal, peña de los Enamorados), escultóricos (efebo de Antequera), arquitectónicos (iglesias y palacios de Antequera), construcciones megalíticas (Menga, Viera y Romeral), platos gastronómicos (porra antequerana), productos artesanales (mantecados) y rituales festivos y religiosos (Feria y Semana Santa). Todos ellos valorados muy positivamente y que, en caso de configurarse el parque cultural, deberían sumarse al resto de elementos y actividades presentes en la comarca de Antequera.

Ciñéndonos a los dólmenes de Antequera, la aportación hecha por el presente trabajo al conocimiento de los discursos locales sobre los mismos (reléase capítulo 4) permite hacer un diagnóstico de la actitud de la sociedad antequerana hacia los mismos en términos de fortalezas y debilidades. Entre las primeras se encuentra su consideración como referente local, compuesto por un conjunto unitario ubicado geográficamente en los dos ámbitos geográficos característicos de Antequera: la ciudad y la vega. Este elemento del patrimonio cultural antequerano constituye, además, parte integrante de la identidad local al poner de manifiesto la vinculación entre el pasado

y el presente de la ciudad, atestiguando la presencia del ser humano en la zona y por tanto el origen de la misma. En definitiva, se trata de un hito del paisaje antequerano, que tiene una importante dimensión turística al ser uno de los mejores ejemplos de monumentos megalíticos de Europa. A todas estas cuestiones presentes en el imaginario colectivo local se han de sumar las expectativas que la instauración del conjunto arqueológico ha generado como dotación cultural que sobrepasa el ámbito estricto de los dólmenes, pudiendo convertirse en una herramienta de dinamización cultural de la ciudad.

Entre sus debilidades se contempla el escaso conocimiento del conjunto de valores patrimoniales de los dólmenes, que desemboca en una nula consideración de su dimensión paisajística y en el desconocimiento de sus recursos paisajísticos (véase, en el capítulo 5, el apartado de valoración paisajística de los dólmenes de Antequera). Fruto de estas consideraciones, se explica que la posición mayoritaria en la ciudad respecto al estado de los dólmenes sea que éstos están perfectamente conservados, poniendo de relieve una escasa actitud crítica ante el fuerte impacto de una serie de infraestructuras y edificaciones –polígonos industriales, ronda de circunvalación y vía ferroviaria– sobre los valores paisajísticos de los dólmenes. Tampoco se valora de forma negativa el progresivo incremento de las construcciones residenciales en la vega, ni las instalaciones urbanas colindantes con Menga y Viera –gasolinera y concesionario de coches–.

Partiendo de este diagnóstico, es posible hacer una serie de consideraciones acerca de las finalidades y pautas



Fortalezas	Debilidades
Referente local.	Escaso conocimiento del conjunto de valores patrimoniales de los dólmenes.
Un conjunto unitario ubicado en dos ámbitos diferenciados: ciudad y vega.	
Elemento integrante del patrimonio cultural local.	Nula consideración de su dimensión paisajística y desconocimiento del área que constituye su corredor visual.
Parte integrante de la identidad local.	La posición mayoritaria en la ciudad respecto al estado de los dólmenes es que éstos están perfectamente conservados.
Vinculación entre el pasado y el presente de la ciudad.	
Testimonio de la presencia del ser humano en la zona.	Escasa actitud crítica ante el fuerte impacto de una serie de infraestructuras urbanas -los polígonos industriales, circunvalación, vía del tren- sobre los valores patrimoniales de los dólmenes.
Hito del paisaje antequerano.	
Hito turístico.	
De los mejores ejemplos de monumentos dólmenicos de Europa.	
Apuesta de futuro.	La paulatina transformación de la vega en zona residencial se valora de forma positiva.
Generador de expectativas en torno al conjunto arqueológico.	Las instalaciones urbanas colindantes con Menga y Viera -gasolinera y concesionario de coches- no son consideradas un impacto negativo sobre los mismos.

**Tabla 1.** Debilidades y fortalezas de los dólmenes de Antequera en el marco de su consideración local

generales que debería seguir el proceso de participación social antes planteado, en el contexto de la implantación de un parque cultural.

A este respecto, conviene tener en cuenta que las acciones y finalidades a desarrollar en un proceso de participación (ALGUACIL GÓMEZ, 2003: 4) son muy amplias, pudiendo contemplar la transformación como vía de mejora del marco vital, la reflexión sobre las consecuencias a medio y largo plazo, la implicación del abanico de colectivos y sujetos más amplio y variado posible, la articulación de los diferentes implicados, la construcción de forma conjunta, la generación de conocimiento sobre la realidad, el aprendizaje de nuevas formas de relacionarse tanto con los pares como con los diferentes, el desarrollo de habilidades políticas, la generación de sentimientos de satisfacción y utilidad y la reclamación de la participación como un derecho.

En el caso concreto que nos ocupa, el diagnóstico antes planteado debe servir como referencia para el parque cultural, de modo que las actuaciones que se pongan en marcha se orienten, siempre que sea posible, a la finalidad de potenciar las fortalezas y disminuir las debilidades detectadas. Ello remite inexorablemente a un proceso reflexivo en el que se establezca el diseño de un programa de participación social en el que ésta no figure de forma nominal y más cerca de lo que sería un proceso de consulta pública, sino que debería ir pareja al proceso de implantación en el territorio y por tanto del diseño de sus directrices y actuaciones a corto, medio y largo plazo.

Lo expuesto implicaría, en primer lugar y de forma previa al inicio del proceso, la identificación del conjunto de actores y agentes presentes en el territorio, incidiendo en su carácter público/privado, intereses, disponibilidad de participación, etc. El segundo paso sería la puesta en marcha del proceso consultivo con el fin de elaborar los objetivos de gestión. El tercer paso implicaría el establecimiento de un marco general de actuaciones y compromisos que verían su plasmación mediante la elaboración de los objetivos de gestión. A continuación se procedería a la puesta en marcha de los proyectos, concluyendo con la valoración crítica y constructiva del desarrollo de los proyectos y la reformulación de aquellos objetivos de gestión y propuestas cuando sea necesario. El proceso participativo se convertiría en una espiral donde la consecución de objetivos y metas concretas, así como su reformulación, incluida la detección de nuevas necesidades, pasa a ser una constante (GEILFUS, 2002; ALGUACIL GÓMEZ, 2005).

En la puesta en marcha de todo proceso participativo, son cuestiones fundamentales para garantizar la validez y respaldo social del plan de gestión tanto la forma en que se desarrolle su primera fase como el adecuado manejo del conjunto de relaciones presentes entre el conjunto de actores<sup>4</sup>, tanto los principales como aquellos que podrían estar vinculados en el futuro de alguna manera al parque cultural, independientemente de que en el momento previo a su constitución no manifiesten interés. Y es que la importancia de esta fase previa radica en conocer el estado de la realidad social en que se

pretende intervenir. Dado que una de las críticas fundamentales de la planificación social es la de no tener en cuenta el contexto social en el que se aplica, utilizando modelos estándares que se traspasan de un lugar a otro trascendiendo los contextos culturales, el conocimiento de la realidad social a través de los agentes y entidades presentes en el territorio se configura en una tarea básica en todo proceso de gestión de conjuntos patrimoniales que tenga por objetivo su desarrollo de forma participativa.

Para conseguir toda esta información, debe tener especial protagonismo la metodología de trabajo cualitativa que permite poder realizar un exhaustivo análisis sobre el papel y funciones del conjunto de actores sociales radicados en el territorio relacionado con el conjunto patrimonial. Asimismo, resulta fundamental complementar dicho análisis con el acopio y análisis de documentación relativa al paisaje cultural en el que se inserte el proceso y la recopilación de datos cuantitativos.

Para el caso que nos ocupa, los colectivos y entidades que deberían estar presentes en el proceso participativo deben ser un reflejo tanto de su historia reciente como de su situación actual. Los participantes deben ser los actores y entidades presentes –independientemente de su peso y función– en el conjunto de su estructura económica, social y política, incluyendo no sólo a los protagonistas de los discursos dominantes, sino también de aquellos otros que plantean cuestiones alternativas, ya sean contrarias o diferentes, a las posiciones mayoritarias.

En todo caso, los protagonistas del proceso participativo deberían cubrir un amplio espectro, donde no pueden ni deben faltar los siguientes representantes:

- Actividad comercial en sus diferentes facetas: el comercio minorista urbano, las grandes comercializadoras radicadas en la zona rural y las cooperativas.
- Actividad industrial: desde las más recientes, relacionadas con la alimentación, a la desarrollada en polígonos industriales.
- Los principales referentes culturales locales: desde los actores institucionalizados (Academia de Antequera, centros de enseñanza, sociedades culturales...) hasta los colectivos locales que reflejan la diversidad de intereses e inquietudes presentes en la sociedad local.
- Las entidades sociales representativas de la actividad agrícola, donde conviven hortelanos, cooperativistas y grandes comercializadores.
- Las entidades sociales representativas de la actividad ganadera.
- Las entidades sociales representativas de la actividad turística, abarcando desde la perspectiva más institucionalizada hasta el variado abanico de protagonistas, incluyendo los diversos tipos de oferta y el conjunto de perfiles de visitantes de Antequera y su entorno.

## Notas

<sup>1</sup> La delimitación de la zona arqueológica y su entorno de protección supone un paso adelante, pero aún sigue considerando dos ámbitos, apenas unidos por una estrecha franja.

<sup>2</sup> La disposición transitoria tercera de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía reza del modo siguiente: "en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de la Ley, los municipios que se encuentren en el supuesto contemplado en el artículo 19 de la misma deberán elaborar un plan de descontaminación visual o perceptiva que deberá ser aprobado por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico".

<sup>3</sup> DECRETO 25/2009, de 27 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el ámbito arqueológico de los Dólmenes de Antequera (Málaga). Fue publicado en el BOJA de 18 de febrero de 2009.

<sup>4</sup> Según Alguacil Gómez (2003) dichas relaciones son las siguientes: relaciones entre el gobierno local y las entidades sociales: sector público estatal y sector público no estatal (organizaciones sociales con vocación pública); relaciones entre el gobierno local y los ciudadanos; relaciones interadministrativas; relaciones de las entidades sociales con la base social; relaciones interasociativas.